



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2011/MDCA

Cerro Azul, 22 de febrero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27072, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 42º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al numeral 15.2 del artículo 15º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2010/MDCA, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad distrital de Cerro Azul para el año fiscal 2011.

Que, Mediante informe N° 045-2011-OT/MDCA de fecha 11 de febrero de 2011, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración el Informe de los saldos de las cuentas bancarias correspondientes a diciembre 2010, en las diversas entidades bancarias, la misma que es remitida formalmente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 1390-2011-GA-MDCA.

Que, mediante Memorandum N° 036-2011-GDUR/MDCA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa sobre los saldos que deben ser distribuidos a otras obras y las que deben mantenerse por corresponder a obras no ejecutadas en su momento, pero que se ejecutarán el presente ejercicio fiscal.

Que mediante informe N° 10-A-2011-GPP-MDCA de fecha 22 de febrero de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación y formalización de mayores fondos públicos de los recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio 2010, en el nivel institucional; sobre la base de la información de los saldos consignados en los documentos precedentes.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 23.4, inciso b) del artículo 23º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos de los recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio 2010, por todo rubro y fuente de financiamiento en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Cerro Azul provincia de Cañete del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TRENTAITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (S/. 1,733,561) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

106
000107

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	SI.
5 RECURSOS DETERMINADOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	99,940
	07 FONCOMUN	251,988
	18 CANON Y SOBRECANON	1,206,008
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	175,625
TOTAL INGRESOS		1,733,561

EGRESOS		SI.
GASTOS CORRIENTES		426,029
GASTOS DE CAPITAL		1,307,532
TOTAL EGRESOS		1,733,561

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación presupuestaria", que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución y las correspondientes Notas para modificación Presupuestaria se remite a la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE